



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Tres (03) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto No.00453

Asunto: Ordena Oficiar a la Fiscalía
Proceso: Ejecutivo con acción mixta
Ejecutante: Granahorrar Banco Comercial S. A.
Ejecutado: Mariela Orrego de Gómez y Julio Néstor Gómez
Ramírez
Radicado: 630013103003-2005-00201-00 del LL.RR.
Cuaderno: No. 2 (K)

Vista la solicitud que antecede hecha por el apoderado judicial de la parte demandante dentro de este proceso y siendo procedente, el Juzgado ordena requerir a la Secretaría Administrativa Fiscalía Doce Especializada Extinción de Dominio, con sede en la ciudad de Bogotá D. C. para que informe en el menor tiempo posible el estado actual del proceso que allí se ventila en contra del demandado Julio Néstor Gómez Martínez, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 7.526.167 expedida en Armenia (Quindío), a fin de conocer lo que acontece, con relación al bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-37755 denunciado como de propiedad del demandado Gómez Ramírez

Por la Secretaría del Juzgado, líbrese la comunicación respectiva en tal sentido a dicho funcionario.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #027 publicado el 04-03-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d9c642875ad4b016fdfff0fa08be09a16d24d71c228a4a68269bed85847c2e21
Documento generado en 02/03/2021 05:01:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>